



Cuotas Seguridad Social: el plazo de prescripción empieza a correr cuando finaliza el período de pago (STS 128/2021, 3 de febrero)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha confirmado en su reciente [STS 128/2021, de 3 de febrero](#), que “el *dies a quo* del plazo de prescripción de las cuotas de la Seguridad Social es la fecha en que finalice el plazo de ingreso de aquéllas”.

"Si el período de pago voluntario no ha finalizado, la acción para exigirlo no puede aún ser ejercitada".

Antecedentes

Mediante resolución de 19 de agosto de 2013, confirmada en alzada en noviembre del mismo año, la Dirección Provincial en Málaga de la Tesorería General de la Seguridad Social declaró la **responsabilidad solidaria** de la mercantil Notre Ban S.L. por las deudas contraídas por varias sociedades integradas en su mismo grupo empresarial.

Disconforme con ello y a razón de una posible prescripción de la deuda, la mercantil acudió a la vía jurisdiccional. En cambio, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga **desestimó** su pretensión.

Tras ello, Notre Ban S.L. interpuso recurso de apelación. En este caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía **estimó parcialmente** el recurso de la mercantil. En concreto, entendía la Sala que la deuda estaba **prescrita** con re ...